



ACUERDO del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en la Categoría Profesional de Oficial Segunda de Mantenimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El Tribunal designado por Resolución de 11 de abril de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial Segunda de Mantenimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión del día 11 de enero de 2024, una vez modificadas las puntuaciones después de las revisiones a los segundos exámenes solicitadas

ACUERDA

PRIMERO. Según se establece en el apartado Cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el acceso como personal laboral, finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios. En los procedimientos selectivos derivados de ofertas de empleo público de establecimiento de empleo temporal se podrán considerar aprobadas de la fase de oposición, hasta un máximo de tres personas por plaza, siempre que hayan superado todos los ejercicios y siempre que no exista empate entre ellas.

Una vez elaborada por este Tribunal dicha lista, habría que considerar aprobados de la fase de oposición a un máximo de 15 aspirantes, que se relacionan a continuación ordenados por orden de puntuación:



| Orden | Opositor | Primer Ejercicio | Segundo Ejercicio | Total |
|-------|--------------------------------|------------------|-------------------|-------|
| 1 | LABARTA BEGUE, ANTONIO JOSE | 25,00 | 26,25 | 51,25 |
| 2 | CATALAN PROS, CARLOS | 23,10 | 26,00 | 49,10 |
| 3 | ROMEO MARTINEZ, LUIS | 22,10 | 25,00 | 47,10 |
| 4 | HERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL | 22,20 | 23,75 | 45,95 |
| 5 | TORRES SEVILLANO, RUBEN | 23,30 | 22,50 | 45,80 |
| 6 | SANCHEZ GARCIA, JOSE MANUEL | 19,40 | 26,00 | 45,40 |
| 7 | BELTRAN GARCIA, CARLOS | 20,40 | 23,75 | 44,15 |
| 8 | PEREZ RUBIO, IGNACIO | 18,60 | 25,50 | 44,10 |
| 9 | TERESA BRONCHALES, JOSE MANUEL | 21,20 | 22,50 | 43,70 |
| 10 | CALVO FUMANAL, ANTONIO | 22,70 | 20,00 | 42,70 |
| 11 | MORALES CASTILLO, JOSE IGNACIO | 20,10 | 22,25 | 42,35 |
| 12 | SUERO RACOES, LUIS | 20,00 | 22,25 | 42,25 |
| 13 | BENEDICTO SERRANO, CARLOS | 17,30 | 24,25 | 41,55 |
| 14 | CUCHI ANDRES, AURELIO | 17,10 | 24,00 | 41,10 |
| 15 | BESTUE MARIN, ARTURO | 16,50 | 24,25 | 40,75 |

SEGUNDO. Los aspirantes relacionados en el apartado anterior dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la presentación de los méritos a alegar en esta fase. Tal y como establece el apartado 8.2 de la Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial Segunda de Mantenimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, “*Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de publicación de esta convocatoria*”, esto es el 28 de mayo de 2021.

TERCERO. La relación de los méritos y la documentación justificativa de los mismos deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, dirigido al Departamento de Hacienda y Administración Pública, o a través de un Registro General dirigido al Instituto Aragonés de Administración Pública.

En relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de ella, así como los relativos a acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública y los ejercicios superados en convocatorias anteriores, **NO ES NECESARIO** que sean



acreditados por los aspirantes, bastará que sean alegados y relacionados al ser datos que obran en poder de la Administración convocante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El resto de méritos DEBERAN SER ACREDITADOS** y presentarse junto con la relación, para que puedan ser valorados por el Tribunal.

Firmado electrónicamente

Miguel Ángel Polo Oliver.

El Secretario del órgano de selección.